



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 165, fecha: miércoles, 30 de Agosto de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHECA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

2999

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones al acuerdo de pleno de 1 de agosto de 2023 publicado en el BOP num. 148 de 4 de agosto de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	734034.94 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	37912.69 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	111882.83 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	305749.86 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1000 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	20280 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	295122.55 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	295122.55 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	7850 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	7850 €
TOTAL:	741884.94 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	744634.61 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	465912.69 €



CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	83200 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	5000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	60900 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	179612.36 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	137200 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	278822.25 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	278722.25 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	744634.61 €

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor
Personal Laboral	Alguacil Peón servicios múltiples
Personal laboral	Ayuda a domicilio
Personal Laboral	Planes de empleo

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Checa a 28 de agosto de 2023- El Alcalde. Jesús Alba Mansilla